DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7095
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DEL RIESGO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 1909156

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: COMUNIDAD**
COE	26	MÓVIL	7	
FECHA	10 DE NOVIEMBRE DE 2013	HORA	5:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 4 No. 11-25	**ÁREA DIRECTA**			120 m²		
SECTOR CATASTRAL	San Bernardino	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5		
UPZ	95 – Las Cruces	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	4
LOCALIDAD	3 – Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0032TFNX	**OFICIO REMISORIO**			CR-17331		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el Sector Catastral San Bernardino, donde se localiza el predio de la Calle 4 No. 11-25, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante el Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Calle 4 No. 11-25, NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó la colisión de un furgón de placas OBG-266, contra el costado nororiental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 4 No. 11-25, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, donde funciona una habitación destinada como depósito. El impacto generó el colapso parcial de un sector del muro de cerramiento del costado nororiental de la vivienda hacia el interior del predio, en un área estimada de 7 m^2.

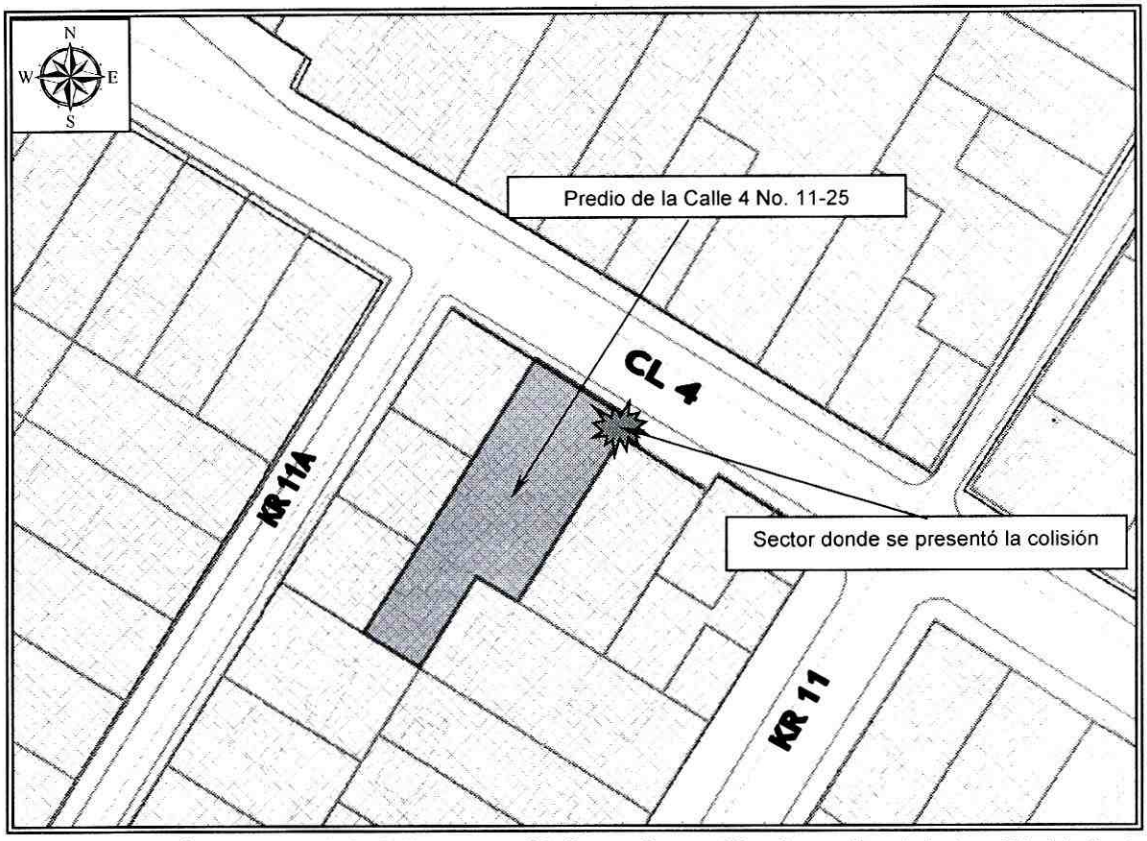
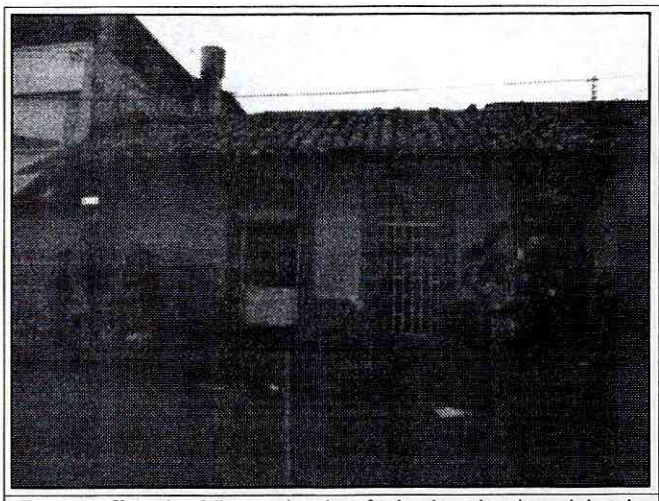


Figura 1. Localización del predio de la Calle 4 No. 11-25, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe (Imagen tomada del GEOPORTAL).

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 4 No. 11-25, corresponde a una vivienda de un (1) nivel construida en lo que según la inspección visual es muros de mampostería estructural y muros de carga, con cubierta en teja de barro soportado por un entramado en madera el cual se encuentra oculto por un cielo raso en esterilla de guadua y mortero; dicha cubierta se encuentra soportada sobre los muros de cerramiento de la vivienda. Vivienda que cuenta con una edad de aproximadamente 70 años; por lo que se concluye que su diseño y construcción no fueron cobijados por ningún código sismo resistente vigente en el país; por lo que la estructura de dicha vivienda pudiere resultar insuficiente comparado con la normatividad actual.

Al momento de la inspección visual realizada a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 4 No. 11-25, no presenta fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma en el corto plazo bajo cargas normales de servicio. Sin embargo, la habitación destinada como depósito, la cual se localiza al costado nororiental del predio evaluado, presenta compromiso en su estabilidad estructural y funcionalidad por las afectaciones que presenta posterior a la colisión del furgón, razón por la que se recomendó la restricción parcial de uso de este sector, hasta tanto se implementen las acciones tendientes a garantizar la estabilidad estructural y funcionalidad del mismo.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 4 No. 11-25, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, en el cual se presentó la colisión de un furgón, contra el costado nororiental donde se localiza una habitación destinada como depósito, comprometiendo la estabilidad estructural y funcionalidad de dicho espacio.



Fotografía 2. Vista del costado nororiental de la vivienda, en la cual se presentó la colisión de un furgón, situación que generó compromiso en la estabilidad estructural y funcionalidad de dicho espacio.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio de la Calle 4 No. 11-25, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Jairo Velásquez (encargado)	Calle 4 No. 11-25	9	5	4	Colapso parcial del muro de cerramiento del costado nororiental del predio evaluado en un área de aproximadamente 7 m^2.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total y/o parcial de los muros de cerramiento localizados al costado nororiental de la vivienda evaluada, así como el colapso parcial de la cubierta.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 4 No. 11-25, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe.

- Solicitud de restricción parcial de uso de la habitación destinada como depósito, localizada al costado nororiental del predio de la Calle 4 No. 11-25, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe.

Tabla No. 2. Zona con restricción parcial de uso, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Jairo Velásquez (encargado)	Calle 4 No. 11-25	11.342.906	4 680979	5966

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 4 No. 11-25, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, no presenta compromiso en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por la colisión del furgón. Sin embargo, la habitación localizada en el costado nororiental, presenta compromiso en su estabilidad estructural y funcionalidad por las afectaciones identificadas posteriores a la colisión del vehículo, por lo cual se recomendó la restricción de dicho espacio hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del mismo.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el código de construcción para Bogotá D.C: (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 4 No. 11-25, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de restricción parcial de uso de la habitación destinada como deposito la cual se localiza al costado nororiental del predio evaluado, dado el compromiso que presenta en su estabilidad estructural y funcionalidad por las afectaciones observadas en el mismo posteriores a la colisión del furgón, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del mismo.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, identificar el responsable y/o responsables de la situación de emergencia, para que realicen el retiro controlado de los escombros del muro y de los sectores del mismo que quedaron suspendidos y en riesgo de caída en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 4 No. 11-25, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe. De igual manera, de llevar a cabo la rehabilitación del muro y las reparaciones a que haya lugar para subsanar las afectaciones generadas durante la colisión del furgón con placas OBG-266, acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, teniendo en cuenta la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, identificar el responsable de la situación de emergencia, para que realice un Estudio de Patología y Vulnerabilidad Estructural que permita detectar la magnitud real de las posibles afectaciones internas que se pudieron presentar en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 4 No. 11-25, generadas o atribuibles al impacto del vehículo de placas OBG-266 ocurridas durante el accidente registrado el 10 de Noviembre de 2013, dado que con la inspección visual no es posible identificar daños internos; dicho estudio debe determinar el tipo de intervenciones requeridas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

para llevar la estructura a los niveles de seguridad exigidos por la normativa vigente, así mismo acoger las recomendaciones de dicho estudio, acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, teniendo en cuenta la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 4 No. 11-25, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación allí existente. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resitente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

NOMBRE JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 25202 - 140126 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218 – 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. **DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES**
SUBDIRECCION DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGO - FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov